

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025-MDC

Cayma, 23 de Abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2025-MDC de fecha 23 de Abril de 2025, trató el pedido de Exoneración de Pago de Nicho al 100%, tramitada por la administrada Gabina Machaca Mamani; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley (...)".

Que, el Artículo 9 inciso 9) de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972, prescribe que corresponde al concejo municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley".

Que, el artículo 8, de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios establece que las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 87° dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la ley en mención o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante Expediente N°00010621-2025, de fecha 28, de marzo del 2025, presentado por la Sra. Gabina Machaca Mamani, solicita exoneración de pago por derecho de sesión en uso de nicho por no contar con los medios económicos para el Cementerio Francisco Bolognesi.



Que, mediante Informe N°042-2025-MDC-SG/U.RR.CC/C, de fecha 28 de marzo del 2025, suscrito por el Administrador de los Cementerios de Cayma, remite el expediente al Secretario General, informando sobre pedido de la administrada quien solicita se le otorgue el beneficio, exoneración de pago en cesión de uso de nicho por diez año, por no contar con los medios económicos suficientes para pagar el costo del nicho, que está catalogado en el resultado de Clasificador Socioeconómica como pobre, para autorización de sepelio y beneficio de la exoneración de pago de nicho, con los documentos presentados por la administrada.

Que, mediante Proveído N°210-2025-MDC-GDEYS-SGDS, de fecha 31 de marzo del 2025, suscrito por Sub Gerente de Desarrollo Social remite expediente al encargado de la Demuna para emisión del informe social de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Proveído N°393-2025-SG-MDC, de fecha 31 de marzo del 2025, suscrito por el Secretario General remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Que, mediante Proveído N°00229-2025-MDC-GDEYS-SGDS-DEMUNA, de fecha 02 de abril del 2025, el Encargado del Área de Demuna le remite el expediente a la trabajadora social a fin que realice una visita social para determinar la situación socio familiar de la administrada GABINA MACHACA MAMANI.

Que, mediante Informe Social N°28-2025-MDC-GDEYS-SGDS-DEMUNA-TS-AHS, de fecha 11 de abril del 2025, la Lic. Alicia Ana Huaquipaco Salazar concluye que la familia se encuentra en situación socio económica POBRE, en estado de vulnerabilidad, por lo que se sugiere que a Gabina Machaca Mamani se considere el beneficio del 100% de la exoneración del pago de sesión en uso de nicho, para su difunta hija Nancy Luz Sulio Machaca, Cementerio Francisco Bolognesi.

Que, mediante Informe N°00060-2025-MDC-GDEYS-SGDS-DEMUNA-TS-AHS, de fecha 11 de abril del 2025, la Trabajadora social remite el Informe Social N°28-2025-MDC-GDEYS-SGDS-DEMUNA-TS-AHS al Encargado del Área de Demuna.

Que, mediante Informe N°00050-2025-MDC-GDEYS-SGDS-DEMUNA, de fecha 14 de abril de 2025, el Encargado del Área de Demuna remite el expediente al Sub Gerente de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N°00236-2025-MDC-GDEYS-SGDS, de fecha 14 de abril del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social concluye que el Área de Demuna sugiere que se considere el beneficio del 100% de la exoneración del pago de sesión en uso de nicho para Nancy Luz Sulio Machaca en el Cementerio Francisco Bolognesi.

Que, mediante Proveído N°00445-2025-MDC-GDEYS, de fecha 15 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite el expediente a Secretaría General.

Que, mediante Proveído N°00475-2025-SG-MDC, de fecha 16 de abril del 2025, Secretaría General remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de realizarse el correspondiente informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 144-2025-OAJ-MDC de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que estando dentro del alcance normativo y considerando la situación económica de la Sra. Gabina Machaca Mamani la misma que se evidencia conforme al Informe Social N°28-2025-MDC-GDEYS-SGDS-DEMUNA-TS-AHS, de fecha 11 de abril del 2025, que obra en folio (22) del expediente, así como lo pronunciado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, es de la opinión que devendría en atendible el apoyo peticionado por la Sra. Gabina Machaca Mamani, respecto de la exoneración del derecho de pago por nicho en el "Cementerio Municipal de Francisco Bolognesi" a fin de realizar la sepultura de quien en vida fuera Nancy Luz Sulio Machaca, debiendo en ese sentido, en observancia a lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, remitir los actuados a los miembros del concejo municipal, para su debate correspondiente

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2025 de fecha 23 de Abril del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del cien por ciento (100%) del derecho de pago por el nicho equivalente a S/ 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles), en el Pabellón L-2 Segundo Nivel, Fila 04, Nicho N°

29 del Cementerio de Francisco Bolognesi para la difunta Nancy Luz Sulio Machaca, peticionada por Gabina Machaca Mamani.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal supervisar el cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo; y la Unidad de Registro Civil y a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en Sesión de Consejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE